COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC Nº 80017477-1** domiciliada en Cnel. Ángel López Nº 557, Edif. Cnel. López planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte Heyn, Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-467** representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.591.907,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA EL REP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA EL REP",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 334.844,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.5. OG 550 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 458.777.228.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 458.777.228.-**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2017
*****

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 "**Adquisición de Equipos Militares para el REP**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº207del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha22 de noviembre del 2017.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 3									
EQUIPOS ANTIMOTINES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	4618150 2-001	Traje Antidisturbios (Antimotin)	Unidad	UNIDAD	32	Power Hit	México	3.558.200	113.862.400
2	4615150 2-001	Casco Antidisturbios (Antimotin)	Unidad	UNIDAD	32	Power Hit	México	1.015.800	32.505.600
3	4615150 3-001	Escudo Antidisturbios (Antimotin)	Unidad	UNIDAD	32	Power Hit	México	2.385.000	76.320.000
4	4615150 6-003	Tonfa Multipropósito (Antimotin)	Unidad	UNIDAD	32	Power Hit	México	80.100	2.563.200
5	4618200 3-001	Máscara Antigás con Filtros (Antimotin)	Unidad	UNIDAD	32	Avon	U.S.A.	3.912.000	125.184.000
6	4614159 9-999	Lanzador de Granada 37/38mm	Unidad	UNIDAD	4	Ordnance Group	U.S.A.	6.462.042	25.848.168
7	4611150 1-9999	Granada Lacrimógeno CS de largo alcance 7/38mm	Unidad	UNIDAD	150	Non Lethal Technologies	U.S.A.	256.320	38.448.000
8	4611150 1-001	Granada de mano Lacrimógena	Unidad	UNIDAD	50	Non Lethal Technologies	U.S.A.	350.000	17.500.000
9	4610160 1-002	Cartuchos de Balines de Goma Calibre 12 G.A.	Unidad	UNIDAD	1.980	Maxam	España	13.407	26.545.860
Precio Total									**458.777.228**

Total:**Gs 458.777.228.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil doscientos veinte y ocho (Gs 458.777.228.-).**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mare Servicios S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2017
*****

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil doscientos veinte y ocho (Gs 458.777.228.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:
Formula:
Pr = Po x C1
Co
Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Cuenta Corriente N° **0001000008198221.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 3: EQUIPOS ANTIMOTINES.		
Ítems	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	**Traje Antidisturbios (Antimotin)**	**Traje antidisturbios (Antimotin)** De fácil colocación, con protección contra armas y proyectiles no balísticos, con 95% o más de cobertura de protección, sin disminuir la capacidad de movilidad. **Debe estar fabricado con materiales de alta duración que eviten la generación de bacterias y permitan una alta transpiración;** Corazas fabricadas en Polietileno de alta densidad con un espesor de 3.5 mm ±0.25mm. con protección interior de espuma de poliuretano con malla de poliéster de alta transpiración, que dispersa el impacto de los golpes

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mario Mareco S.R.L.

		disminuyendo considerablemente el trauma gracias a sus almohadillas interiores fabricadas en espuma de poliuretano de 15 mm. de espesor, de frente y espalda, y 7mm. en el resto del traje. **Sistema de ajuste por medio de broches tipo Samsonite,** de plástico de alta resistencia y cinchos de cierres magnéticos tipo Velcro; remaches reforzados de alta duración. **Debe contar con agarradera de hombre caído;** reforzada con empuñadura de plástico antiderrapante; con triple refuerzo en hombros con remaches reforzados, costuras y cintas de material tipo nylon. **Maleta de equipo anti motín;** reforzada con cinta de material tipo nylon en todas las costuras; Sistema de cierres y cintas con broche de plástico para un mejor resguardo; Con 4 compartimentos multiusos y tres formas de transporte: Cinta ajustable de nylon para cargar en hombro; dos agarraderas laterales para cargar o jalar en equipo; Cinturones acolchados para cargar tipo mochila. **Incluye:** Protector de pecho, espalda y hombros. Codera con protección en brazo y antebrazo; Protector de muslos con protección de cadera e ingle; Rodillera con espinillera y protección de pie. **Maleta de Equipo Anti Motín:** Peso 4.9 Kg ±0.075.para tallas M y L. Color negro. **BASADOS EN LAS NORMAS N**.I.J.0115.00 / ASTM D3763-14 / ASTM D3763-15 / ASTM D256-10. **Incluye GUANTES** con las siguientes características: Diseñado para operaciones antidisturbios (Anti motín) y rapel, de baja frecuencia. Debe estar fabricado en piel de cuero vacuno flor entera con piel de carnaza suave en la palma; acolchonado en la parte dorsal de la mano y en los falanges lo que permite una alta resistencia a los impactos (con excepción del dedo índice), para tener una mejor movilidad y utilización de armas, quedando libre de elementos adicionales; Mejoran la destreza y protegen las falanges de lesiones. Seguro de muñeca con resorte y cierres magnéticos tipo Velcro de 1" (25.4 mm) de ancho en el dorso para un mejor ajuste. **Color:** Negro. **Tallas:** S-XL. **Observaciones: Se deberán presentar** Pruebas de ensayos basados en impacto, velocidad de impacto, compresión, impacto punzocortante en español certificada ante notario público. • **Catálogo del fabricante original en idioma español.** • **Una (01) Muestra del bien ofertado.**
2	**Casco Antidisturbios (Antimotin)**	**CASCO ANTIDISTURBIOS (Antimotin)** - Fabricado en policarbonato de 5mm. con un peso máximo de 1.5kgs. +/- 100grs. y protección de cara completa, cabeza, orejas, nuca y cervicales. - Resistencia a impactos de objetos arrojadizos de 120 joules/metros; resistencia a objetos punzo cortantes de 120 joules/metros; resistencia a la flama UL94; clasificación V0 V1; retardante al fuego 10seg. - Debe contar con al menos 4 broches para colocar el protector de nuca articulado en 3 piezas: los 2 laterales con un espesor de 12.5mm +/-5%, y en la parte media del protector con un espesor mínimo de 7.5mm +/- 5%. - Barbiquejo de polímero suave con sistema de ventilación, con broche de seguridad "Quick Release" de 26 mm. +/- 2mm. para sujeción rápida y ajuste; cinta de nylon de 2 cm., con orificio auricular interno mínimo de 26mm. de diámetro con orificio para auricular externo de 23mm. Como mínimo. - Forro interior en cuero sintético, con sistema de suspensión, careta de

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

		policarbonato transparente abatible, de 6 mm. de espesor como mínimo, que permita la utilización de máscara antigás, con sello superior que evita el derrame de líquidos al interior. - En la parte interna debe contar con un ajuste de cráneo con 4.5cm. Incluye bolsa protectora, en color negro. - **Tallas: S, M, L.** - **PRUEBAS DE ENSAYO SEGÚN NORMA N.I.J. 0104.02.** **Observaciones: Se deberán presentar** • Pruebas de ensayos basados en impacto, velocidad de impacto, compresión, impacto punzocortante en español certificada ante notario público. • Catálogo del fabricante original en idioma español. • **Una (01) Muestra del bien ofertado.**
3	**Escudo Antidisturbios (Antimotin)**	**Escudo Antidisturbios (Antimotin)** **Medidas:** 120x60 cm., fabricado en policarbonato transparente con espesor de 4.5 mm.; ofrece máxima protección no sólo de ataque frontal sino también lateral. Empuñadura ergonómica que permite el uso de ambas manos en circunstancias extremas. La manija y correa no deben ser conductivos eléctricos. La correa del brazo debe ser fácilmente ajustable durante su uso, está fabricada en material tipo Nylon 1000 Denier con cierres magnéticos tipo Velcro para una sujeción firme. Cuenta con un reposa brazo fabricado con espuma de poliuretano de (45 kg/m3) a lo ancho del escudo para ofrecer un mayor soporte y sujeción. El escudo debe tener excelente visibilidad del 99%. Resistente a impactos, salpicaduras y fragmentos. Agarradera inyectada en polipropileno negro. PRUEBAS DE ENSAYOS BASADOS EN LAS ASTM D3763-14 / ASTM D3763-15 / ASTM D256-10. **Observaciones: Se deberán presentar** • **Pruebas de ensayos basados en impacto y dimensionamiento.** • **Catálogo del fabricante original en idioma español.** • **Una (01) Muestra del bien ofertado.**
4	**Tonfa Multipropósito (Antimotin)**	**Tonfa Multipropósito:** Fabricado 100% con policarbonato virgen de alta resistencia de una sola pieza. **Medidas:** Largo mínimo de 24"con un diámetro de 1.25"; agarradera antiderrapante al final para un mejor agarre; debe contar con agarradera ergonómica lateral de 4" mínimo con grabado antiderrapante con punta tipo Yawara. Diseñado especialmente para CQC (Close Quarter Combat), provee excelente protección con efectivas técnicas de bloqueo; aumenta la ventaja psicológica contra el oponente. Debe ser de fácil manejo, sin astillarse ni deformarse. Debe soportar temperaturas extremas y debe tener alta resistencia al impacto (1600 Kgf con un desplazamiento máximo de 10.65 mm.), en color negro cromo. **Observaciones: Se debe, presentar pruebas de flexión del país de origen.** • **Catálogo del fabricante original en idioma español.** • **Una (01) Muestra del bien ofertado.**
5	**Máscara Antigás con Filtros (Antimotin)**	**Máscara Antigás con Filtros:** - Resistencia contra agentes CBRN Mostaza (HGO) Sarina (GB)m Somán (GD) VX Desempeño de factor de protección en laboratorio (cloruro de sodio) CO2 Reinhalado Resistencia de inhalación a: 30 L/Min 95 L/Min 160 L/Min, Resistencia a la inhalación a 160 L/Min., Peso de la máscara 490 grs +/- 30grs., Campo de visión 96°,Certificación internacional de protección, Mascara con doble puerto para filtros.

Lic. Mario Mareco P.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

		- Debe ser Liviana con perfil delgado, para asegurar el uso cómodo de la máscara durante períodos prolongados en el campo. - De puesta rápida, en menos de 9 segundos gracias a las hebillas preajustadas. Debe contar con al menos 3 tamaños proporcionando una adaptación segura y cómoda en todas las formas y tamaños faciales. - Debe poder conectarse sistemas de comunicación externa adicionales. Debe tener compatibilidad con cascos y prendas protectoras CBRN gracias al perfil bajo, frente de contorno ceñido, hebillas planas y protector largo de barbilla. - Los botes filtro deben montarse lateralmente, al lado izquierdo o en el derecho, minimizando interferencias y permitiendo mejor capacidad para llevar dispositivos montados al hombro. - El material de la pieza facial debe ser fabricado de una mezcla de clorobutilo/silicona que asegure no solo una alta protección sino que también proporciona un mejor sello y más cómoda de utilizar durante períodos prolongados. - El dispositivo contra fallas de alto flujo para beber, permite la conexión tanto a una cantimplora como a un sistema de hidratación tipo vejiga. - El visor debe ser único de poliuretano altamente flexible y resistente a los rasguños e impactos e intercambiables con visores ahumados para el sol. - Debe ser completamente correcto ópticamente en todo el campo de visión. El diseño panorámico de visor proporciona excelente campo de visión y reconocimiento de rostro del usuario al mismo tiempo que mejora la compatibilidad con la vista de armas. El Sistema de corrección de visión debe permitir el uso de anteojos dentro de la máscara. Piezas exteriores transparentes para entornos extremos. Mínima acumulación de calor. Baja resistencia a la inhalación. Bajo dióxido de carbono reinhalado. Excelentes propiedades contra el empañamiento. La Máscara debe cumplir con los últimos requisitos militares de la OTAN. La máscara debe tener aprobación NIOSH. **Aplicación:** Contra todos los peligros de partículas, incluyendo polvo, gases, bacterias y virus, además de agente CS antimotín (cumple con los estándares de prueba NIOSH de 8 horas) y CN (< 1 hora contra estándares de prueba NIOSH). Contra agentes de guerra químicos, biológicos y radiológicos de acuerdo con los requisitos de la OTAN. También ciertos químicos industriales tóxicos tales como cloro, sulfuro de hidrógeno, dióxido de azufre y vapores orgánicos, con un punto de ebullición sobre los 65 °C. Contra todos los peligros de partículas incluyendo polvo, vaho, vapores, bacterias y virus, además de agentes antimotín, CS/CN/OC y vapores orgánicos de bajo nivel. El filtro debe incorporar un sistema de color que permita al usuario saber si puede seguir utilizando el filtro o debe descartarlo. **<u>Observaciones:</u> Se deberán presentar** • Catálogo del fabricante original en idioma español. • **Una (01) Muestra del bien ofertado (mascara y filtro)**
6	**Lanzador de Granada 37/38mm**	**Lanzador de Granada 37/38mm:** Lanzador de proyectil lacrimógeno de 37/38mm de acción simple y martillo expuesto, con longitud de cañón de 30.50cm, totalmente ambidiestro, y culata tipo M4 ajustable de 6 posiciones con agarradera frontal/vertical. **<u>Observaciones</u>: Se deberá presentar catálogo del fabricante original en idioma español.**
7	**Granada**	**Granada Lacrimógeno CS de largo alcance 7/38mm:**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

	Lacrimógeno CS de largo alcance 7/38mm	Proyectil, humo de descarga continua con encamisado de aluminio, con alcance máximo de 135 metros, para ser utilizados en lanzadores de granadas de 37/38mm. **Observaciones: Se deberá presentar catálogo del fabricante original en idioma español.**
8	**Granada de mano Lacrimógena**	**Granada lacrimógena de humo deflectada** Agente activo Ortoclorobencilidenmalononitrilo; tiempo de descarga de aproximadamente 30 segundos +/- 3seg., sistema de accionamiento mecánico, La construcción de la granada está diseñada para reducir el riesgo de fuego con una cámara interna deflectada. **El cuerpo externo** de la granada debe ser de aleación de Acero (Norma Mil-Spec). El humo deberá descargarse a través de 9 puertos de 4mm ubicados a los costados del cuerpo de la granada (Los puertos de emisión lateral son para reducir el potencial de devolución de la granada). **Diámetro externo:** 63mm (+/-2mm), longitud total: 140mm (+/- 5mm). Espoleta tipo M201A1, tiempo de retardo máximo: 2seg. Peso máximo: 370grs. (+/-20grs). Peso del agente químico 150grs. (+/- 10grs). Empaque: En cajas de madera por 25 granadas. **Observaciones:** Se deberá presentar catálogo del fabricante original en idioma español.
9	**Cartuchos de Balines de Goma Calibre 12 G.A.**	**Cartuchos de Balines de Goma** ***Calibre 12 G.A;*** con balines múltiples de 15 Perdigones de goma con dureza de 55A (dureza shore), longitud total 2 ¾", culote largo de 20mm. **Observaciones: Se deberán presentar** • Certificación de fábrica de sistema no letal. • Catálogo del fabricante original en idioma español. • Una (01) Muestra del bien ofertado.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La Orden de Compra de los bienes, podrá ser emitida por la Giraduria del Comando en Jefe de las FF.AA.NN. a partir de la firma del contrato.

c) **Lugar de entrega:** Giraduria de la Unidad Responsable **(2.3.5) Regimiento Escolta Presidencial (REP)** Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López **Teléf: 021 204-823.**

d) El plazo de entrega para los bienes será dentro de los treinta **(30) días calendarios** de haber recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

e) En caso de la no recepción del bien en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a diez **(10) días calendarios**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

h) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.
i) La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.
j) La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.
k) En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.
l) El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "g"**
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago serán:*A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servies S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 120/2017
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del 2017.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.A.

.....
LIC. MARIO MARECO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE